

INFORME PRELIMINAR QUE PRESENTA TRANSPARENCIA MEXICANA RELATIVO A SU PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO SOCIAL EN EL MONITOREO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INTERNACIONAL, MIXTA Y PLURIANUAL NÚMERO 18164004-009-09 CONVOCATORIA 002 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTÓLEO POR AUTO TANQUE DESDE LOS CENTROS DE SUMINISTRO DE PEMEX EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS; TULA HIDALGO; CADEREYTA, NUEVO LEÓN; SALAMANCA E IRAPUATO, GUANAJUATO, A LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA VILLA DE REYES EN SAN LUIS POTOSÍ.

A LA SOCIEDAD EN GENERAL:

Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. (TM) correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el Monitoreo de la licitación número 1816404-009-09, relativa a la contratación del Servicio de Transporte de Combustóleo por Auto Tanque desde los centros de suministro de PEMEX en Ciudad Madero, Tamaulipas; Tula, Hidalgo; Cadereyta, Nuevo León; Salamanca e Irapuato, Guanajuato, a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes en San Luis Potosí, a la que convocó la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

1. Antecedentes

La licitación que reportamos es la segunda Convocatoria de la licitación pública internacional para la contratación del Servicio de Transporte de Combustóleo. Esta es la cuarta ocasión en que se lleva a cabo el proceso de licitación. En esta ocasión se realizó una primera Convocatoria. La publicación de la misma se realizó el 2 de junio de 2009. El 17 de junio de 2009 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibándose dos propuestas. El 30 de junio de 2009 se concluyó que la licitación pública internacional 18164004-005-09 se declaraba desierta por no cumplirse lo estipulado en las bases.

2. Colaboración de Transparencia Mexicana

El 30 de septiembre de 2009 la CFE solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la designación de un Testigo Social para el monitoreo del procedimiento de Licitación número 18164004-009-09, relativa a la contratación del Servicio de Transporte de Combustóleo por Auto Tanque desde los centros de suministro de PEMEX en Ciudad Madero, Tamaulipas; Tula, Hidalgo; Cadereyta, Nuevo León; Salamanca e Irapuato, Guanajuato, a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes en San Luis Potosí, a la que convocó la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Mediante oficio No. UNCP/309/AC/00604/2009 de fecha 7 de octubre de 2009, la SFP, a través del Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, designó a Transparencia Mexicana, A.C. para que atestiguara el proceso de licitación referido.

2.1 Alcance de la Colaboración de Transparencia Mexicana

TM es un observador ciudadano que pretende contribuir a reducir el riesgo de actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas que monitorea.

El monitoreo de licitaciones, desde la perspectiva de TM, es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los participantes de las licitaciones en las que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado de dichos procedimientos–, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, etc.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de licitaciones, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó.

La colaboración de TM como Testigo Social inicia con la revisión de la pre Convocatoria de la licitación y concluye con la adjudicación del contrato correspondiente.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa al equipo técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las licitaciones en las que colabora.

El equipo técnico designado por TM, es el responsable de revisar la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier documento relativo a la licitación y la justificación de los proyectos). TM a través de su equipo técnico, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones a lo largo de su colaboración. Adicionalmente el Testigo Social acompaña las etapas de la licitación, y asiste a reuniones de trabajo de la Convocante.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos de licitación que monitorea, no son vinculantes. TM observa que las condiciones establecidas como requisitos establecidos en las Convocatorias, sean objetivas, equitativas, claras y apegadas a la normatividad en la materia. También verifica que los elementos de evaluación sean objetivos, generen confianza y certidumbre a todos los actores de la licitación. TM vigila que no haya actos, omisiones o elementos de subjetividad que pongan en riesgo la integridad de los procedimientos que observa. La Convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial y atestigua la forma en la que se desarrollan los procedimientos de licitación. El soporte principal del monitoreo de licitaciones que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad Convocante, como por parte de los licitantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso, de los involucrados en las licitaciones, de abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

El equipo técnico para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la licitación para la contratación del Servicio de Transporte de Combustóleo por Auto Tanque, está integrado por el Ing. Fernando Ortiz Monasterio y el Lic. José Sheinbaum Yoselevitz, quienes fueron los responsables realizar el monitoreo correspondiente.

A partir de lo anterior, TM estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Publicación de la Convocatoria
- Visita al Sitio
- Mesa de Acompañamiento Preventivo
- Juntas de aclaraciones
- Recepción y apertura de propuestas
- Evaluación de propuestas técnicas y económicas
- Verificación física de las instalaciones y equipos de los licitantes
- Acto de fallo

La CFE dio acceso a TM a diversos documentos relativos al proyecto, además de la Convocatoria. TM no colaboró en la elaboración del estudio de mercado, la pre

Convocatoria o algún otro documento relativo a la Convocatoria, así como la primera Convocatoria de esta licitación

3. Objeto del servicio

El servicio requerido por la CFE consiste en el transporte de combustóleo desde los centros de suministro de PEMEX Refinación hasta la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, en San Luis Potosí.

De acuerdo a la información con que cuenta TM, el transporte de combustóleo se realizará mediante *Orden de Transporte Específica ó Guía de Embarque* por cada flete, de los centros de suministro de PEMEX Refinación en Tula, Hidalgo; Salamanca y/o Irapuato, Guanajuato; Cadereyta, Nuevo León y Cd. Madero, Tamaulipas hacia la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, en Villa de Reyes, San Luis Potosí.

La metodología operativa consistirá en lo siguiente: el transportista recibirá y retirará en la Subgerencia Regional de Energéticos Occidente de CFE, en períodos quincenales o mensuales, según las necesidades de CFE y de acuerdo al programa mensual establecido, las órdenes de transporte específicas (Guías de Embarque), debidamente requisitadas.

El transportista firmará de recibido las guías de embarque y será responsable del buen uso de esos documentos. En caso de extravío, cancelación ó destrucción involuntaria de alguno de estos documentos, el proveedor deberá notificarlo por escrito a la Subgerencia Regional de Energéticos Occidente.

La base de medición volumétrica del combustóleo embarcado será la medición primaria de los medidores en línea instalados por PEMEX-Refinación, o en su ausencia, la medición secundaria basada en la capacidad volumétrica a nivel

certificado de los auto tanques (NICE), ambas corregidas a la temperatura de referencia de 20°C.

La base de pago del transporte efectuado será el volumen de combustóleo recibido en la Central de CFE, corregido a 20°C.

Los equipos ofertados, así como la empresa transportista y sus operadores deberían cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de la Convocatoria.

4. Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

4.1 Publicación de la Convocatoria

Publicación de la Convocatoria		
10 de diciembre de 2009		
Junta de Aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas	Sesión pública de fallo
22 de diciembre de 2009 10:00	5 de enero de 2010 10:00	2 de febrero de 2010

4.2 Mesa de Acompañamiento Preventivo de la Secretaría de la Función Pública (SFP)

En preparación a la junta de aclaraciones, el 21 de diciembre de 2009 tuvo lugar la 11ª Reunión de “Mesa de Acompañamiento Preventivo”.

Las Mesas de Acompañamiento son reuniones de trabajo que tienen por objeto analizar los Proyectos que por su complejidad, relevancia o envergadura se integren al Programa de Acompañamiento Preventivo de la SFP, donde se expondrá su problemática, las causas, razones y/o motivos que las originan, así como la detección de posibles inhibidores que impidan el desarrollo de procedimientos de licitación ágiles, con la participación de los servidores públicos de las dependencia y entidades contratantes, o cualquier otro ente público, que tenga injerencia en el Proyecto de que se trate.

A la mesa de acompañamiento convocada por la CFE para este proyecto asistieron el Órgano Interno de Control de la CFE; Transparencia Mexicana y representantes de la CFE: Región de producción Occidente, Gerencia Regional, Central termoeléctrica Villa de Reyes, Subdirección de Energéticos, y de la Subgerencia Regional de Energéticos Occidente, y fueron recibidas y leídas las 16 preguntas escritas formuladas por los licitantes y una aclaración a la Convocatoria. Las empresas que formularon dichas preguntas y la aclaración fueron:

- Transportes Santa Fe del Sureste, S.A. de C.V.(3 preguntas).
- Transportes Alonso, S.A. de C.V. (8 preguntas y una aclaración).
- Petro Asfaltos del Sureste, S.A. de C.V. (5 preguntas).

De las empresas mencionadas, únicamente Transportes Alonso, S.A. de C.V presentó la carta de intención de participar en el proceso de licitación de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria. La Convocante consideró que con base en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el numeral 6 (Junta de Aclaraciones) de la Convocatoria, que establecen que solamente podrán formular solicitudes de aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, las personas que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación indicando sus datos generales, sólo se

contestarían las seis preguntas y la aclaración de la empresa que cumplió con el requisito del escrito de manifestación de interés, de acuerdo a lo observado por TM.

4.3 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se realizó el 22 de diciembre de 2009. A esta reunión asistieron los representantes de las siguientes empresas:

- Transportes JSV, S.A. de C.V.
- Petro Asfaltos del Sureste, S.A. de C.V.
- Transportes Santa Fe del Sureste, S.A. de C.V.
- Transportación Carretera, S.A. de C.V.
- Caessa Transportaciones, S.A. de C.V.
- Autotankes Nieto, S.A. de C.V.
- Especialíquidos, S.A. de C.V.
- Transportes Hernie, S.A. de C.V.
- Petrobajío, S.A. de C.V.
- Transportes Alonso, S.A. de C.V.
- Ector Antonio Hernández Jiménez.

TM constató que previo al inicio de la junta de aclaraciones se realizó la verificación de la bóveda del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET (www.compranet.gob.mx), y la Convocante verificó que no se recibieron preguntas vía electrónica.

Las preguntas formuladas por la empresa Transportes Alonso, S.A. de C.V. fueron respondidas y registradas en el acta de la junta.

Adicionalmente, TM observó que la Subgerencia Regional de Energéticos Occidente de la CFE formuló un Adendum a la Convocatoria indicando que en un plazo de 45 días a partir de la fecha de notificación del fallo, el licitante ganador deberá presentar de todos los operadores de auto tanques propuestos y que prestarán el servicio, un certificado de examen toxicológico emitido por un laboratorio autorizado por la Secretaría de Salud e indicando que las tarjetas de circulación deberán cumplir con la normatividad establecida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Caminos y Puentes, y el artículo 52 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

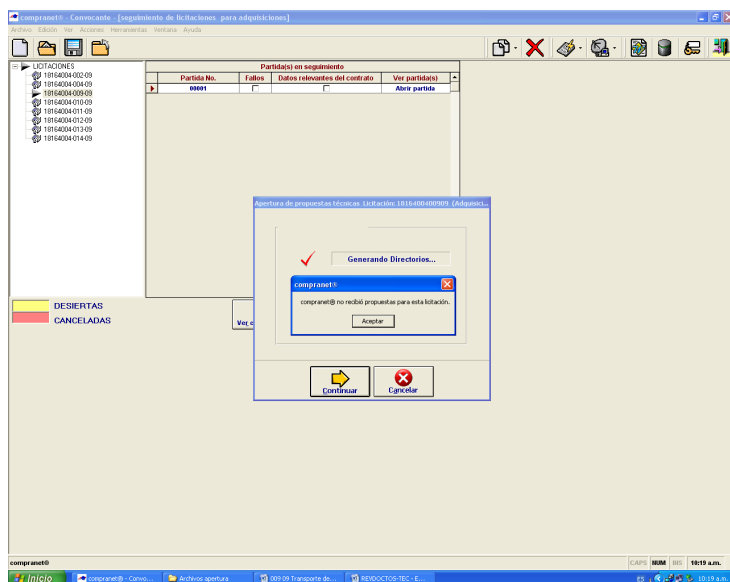
Este adendum tuvo una importancia significativa ya que por un lado se estableció el requisito de que los operadores de los autotanques de la empresa ganadora en un plazo de 45 días después del fallo deberán presentar un certificado de examen toxicológico emitido por un laboratorio autorizado por la Secretaría de Salud y por otro puntualizó en base a un Oficio recibido de parte de la SCT sobre la normatividad con la que deben cumplir las tarjetas de circulación de los vehículos

Por su parte, el Departamento Regional de Abastecimiento y Obra Pública de la CFE formuló otro Adendum a la Convocatoria indicando que se agrega en el índice el punto 13, relativo a la “Contratación plurianual y abierta”, por lo que se recorrió la numeración en el índice, sin que desde el punto de vista de TM, esto tuviera impacto en la Convocatoria

4.4 Presentación y Apertura de Propuestas

El 5 de enero de 2010 se realizó el acto de Presentación y Apertura de Propuestas. TM atestiguó que se recibieron por escrito las propuestas de tres consorcios. TM verificó que la Convocante revisó la bóveda del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET (www.compranet.gob.mx), para verificar si existían

propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, sin que en la misma se registrara propuesta alguna. (A continuación se inserta el mensaje resultado de la consulta referida):



Los consorcios que presentaron propuestas fueron los siguientes:

Consortio	Propuesta económica
Transportación Carretera, S.A. de C.V., Transportes Santa Fe del Sureste, S.A. de C.V., Petro Asfaltos del Sureste, S.A. de C.V., Auto Tanques Nieto, S.A. de C.V., Transportadora de Combustibles y Asfaltos, S.A. de C.V., Express y Tanques Especializados, S.A. de C.V., Caessa Transportaciones, S.A. de C.V. y Transportadora Integral de Carga, S.A. de C.V.	\$225'573,650.00 (doscientos veinticinco millones quinientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).
Transportes JSV, S.A. de C.V., Coordinadora y Comercializadora	\$ 208'021,750.00 (doscientos ocho millones veintiún mil setecientos cincuenta pesos

Internacional de Carga Terrestre, S.A. de C.V., Transportes Hernie, S.A. de C.V. y Especialíquidos, S.A. de C.V.	00/100 m.n.)
Transportes Alonso, S.A. de C.V., Petrobajío, S.A. de C.V., Aflems, S.A. de C.V., Trans Energéticos, S.A. de C.V., Transportes Gomher, S.A. de C.V., Transportes Lárraga, S.A. de C.V., Ector Antonio Hernández Jiménez, Gustavo Adolfo Vanzini Castellanos	\$ 242'328,136.60 (doscientos cuarenta y dos millones trescientos veintiocho mil ciento treinta y seis pesos 60/100 m.n.).

Sobre la propuesta del tercer Consorcio encabezado por Transportes Alonso, S.A. de C.V., Ector Antonio Hernández Jiménez no presentó lo solicitado en las especificaciones en el punto:

*“12.2 Descripción de instalaciones, oficinas operativas, sistemas de comunicación y personal con que se cuenta para prestar los servicios. **Esta documentación es informativa y no será motivo de evaluación.**”*

TM constató que conforme a lo establecido en la Convocatoria y en la normatividad correspondiente, las propuestas serían analizadas detalladamente por parte del área usuaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La CFE precisó que en el análisis el área requirente de los servicios, verificaría que las propuestas cumplieran con los requisitos solicitados en la Convocatoria así como en las especificaciones técnicas.

TM observó que adicionalmente, la CFE indicó que las propuestas desechadas podrían ser devueltas una vez transcurridos 60 días naturales después de emitido el fallo a solicitud del licitante, salvo que exista una inconformidad en trámite en cuyo caso se

conservarán hasta su conclusión, de acuerdo a lo establecido en el Cuarto párrafo del Artículo 56 de la LAASSP.

4.5 Evaluación de Propuestas

A partir del 6 de enero de 2009 y hasta el 8 de enero de 2010, Transparencia Mexicana participó como observador en el proceso de evaluación de las propuestas técnicas y económicas, del que en todo momento fue responsable la CFE.

De acuerdo con lo observado por TM, no se realizaron, ni omitieron actos que condujesen a favorecer o perjudicar a ninguno de los licitantes.

Transparencia Mexicana recomendó a la Convocante que realizara una nueva consulta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sobre las características que debe de tener la Tarjeta de Circulación de los vehículos que prestan un Servicio Público Federal. Como resultado de las consultas a la SCT se confirmaron las características que deben cumplir los auto tanques y sus tractores, según Ley de Caminos y Puentes y el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares..

4.5.1 Inspección física de las unidades

Transparencia Mexicana fue informada de la decisión de la Convocante de realizar una inspección física de una muestra de las unidades que se ocuparían en el transporte del combustóleo, revisando en especial que los toneles contaran con el sistema de calentamiento requerido en la Convocatoria. Esta práctica se había realizado en la primera licitación y por ello se determinó la conveniencia de volverlo a hacer.

TM tuvo conocimiento que el 11 de enero de 2010, la CFE giró el oficio No. SREO-015/10 dirigido al Jefe del Departamento Regional de Abastecimiento y Obra Pública

de la CFE, por medio del cual se solicitó que se requiriera a los licitantes para que pusieran a disposición de la CFE, para su inspección física, los auto tanques seleccionados y relacionados en una lista a fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de las proposiciones, y con motivo de confirmar las características y condiciones de los servicios ofertados.

De acuerdo al observado por TM, en cumplimiento a la solicitud referida, el 12 de enero de 2010 el Jefe del Departamento Regional de Abastecimiento y Obra Pública de la CFE, giró los oficios DRAOP-2-012-10, DRAOP-2-013-10 y DRAOP-2-014-10 dirigidos a los participantes, en los que se les solicitó que pusieran a disposición de la CFE, las unidades que se relacionan en los respectivos oficios en el lugar y fecha que el mismo oficio indica, para su inspección física.

Transparencia Mexicana fue convocada por la CFE para que entre el 15 y el 19 de enero de 2010 acompañara la inspección física de 115 auto tanques en las siguientes ciudades: Salamanca e Irapuato, Guanajuato; Tula y Atitalaquia, Hidalgo; Cadereyta y Allende, N.L y Altamira, Tamaulipas.

Los resultados de la inspección se presentan a continuación:

TM observó que la CFE revisó cada autotanque: el número económico de identificación ante PEMEX Refinación; la marca, modelo y número de serie del tractocamión; el número de placa de circulación del tractocamión y de los tanques; la marca, número de serie, capacidad y tipo de descarga de los tanques; la existencia del sistema de rastreo satelital y la existencia de calentadores de los tanques, con las siguientes observaciones:

Num. De	Empresas Integrantes	Observaciones
---------	----------------------	---------------



Identif.Del Consortio		
1	Transportación Carretera, S.A. de C.V., Transportes Santa Fe del Sureste, S.A. de C.V., Petro Asfaltos del Sureste, S.A. de C.V., Auto Tanques Nieto, S.A. de C.V., Transportadora de Combustibles y Asfaltos, S.A. de C.V., Express y Tanques Especializados, S.A. de C.V., Caessa Transportaciones, S.A. de C.V. y Transportadora Integral de Carga, S.A. de C.V.	Transportación Carretera, S.A. de C.V. 1. El autotanke identificado con el número económico FZV0859 no se encontró en las instalaciones, el representante legal indicó que se encontraba en espera de ser descargado en instalaciones de PEMEX Refinación en Lázaro Cárdenas, Michoacán; el vehículo fue verificado el lunes 18 de enero de 2010, en las instalaciones de la empresa CAESSA Transportaciones, S.A. de C.V., en Cadereyta, Nuevo León. Transportes Santa Fe del Sureste, S.A. de C.V. 1. El número de serie del tanque 1 identificado con el número económico FZS2477 no coincide con el indicado en los documentos de su propuesta, el representante legal de la empresa mostró la factura en donde indica el número de serie O13TSMX0184 y el número de NIV 3T9ST40331M012072. CAESSA Transportaciones, S.A. de C.V. 1. El tanque 1 identificado con el número económico FZN0751 no presenta placa de circulación, el representante legal de la empresa mostró copia de la denuncia de extravío ante la Agencia del Ministerio Público.

		Express y Tanques Especializados, S.A. de C.V. 1. El autotanke identificado con el número económico FZC2332 no se encontró en las instalaciones, el representante legal indicó que se encontraba en Tula, Hidalgo; el vehículo fue verificado el martes 19 de enero de 2010, en las instalaciones de la empresa Transportes Lárraga, S.A. de C.V., en Altamira, Tamaulipas. 2. El autotanke correspondiente al número económico FZC2328 se encontró identificado con el número económico FZC2332. Transportadora de Combustibles y Asfaltos, S.A. de C.V. 1. La placa del tanque 2 identificado con el número económico FZN0341 no coincide con la indicada en los documentos de su propuesta, el representante legal de la empresa mostró copia del acta administrativa de extravío ante la Agencia del Ministerio Público.
2	Transportes JSV, S.A. de C.V., Coordinadora y Comercializadora Internacional de Carga Terrestre, S.A. de C.V., Transportes Hernie, S.A. de C.V. y Especialíquidos, S.A. de C.V.	Transportes HERNIE, S.A. de C.V. 1. El tanque 2 identificado con el número económico FZC0691 se encuentra rotulado con una capacidad de 30,300 litros, el cual no ha sido actualizado de acuerdo con el certificado emitido por PEMEX Refinación presentado en su

		propuesta. 2. El autotankue identificado con el número económico FZC0298 no se encontró en las instalaciones, el representante legal indicó que se encontraba en trayecto desde Manzanillo, Colima; el vehículo fue verificado el martes 19 de enero de 2010, en las instalaciones de la empresa Transportes JSV, S.A. de C.V., en Altamira, Tamaulipas. Especialíquidos, S.A. de C.V. 1. Los autotankues fueron inspeccionados en instalaciones de la empresa Transportes HERNIE, S.A. de C.V., de acuerdo a la solicitud del representante legal de la empresa mediante escrito sin número del 13 de enero de 2010. Transportes JSV, S.A. de C.V. 1. Los autotankues identificados con los números económicos: FZN0863, FZN1574, FZN1584, FZN1704, FZN1705, FZN1706, FZN1717 y FZN1997, no se encontraron en las instalaciones, el representante legal de la empresa indicó que se encontraban en lugares muy distantes y no le fue posible trasladarlos a tiempo para la inspección. 2. La placa del tractocamióu identificado con el número económico FZN1583 no coincide con la indicada en los documentos de su propuesta, el
--	--	--



		representante legal de la empresa mostró copia de la denuncia de extravío ante la Agencia del Ministerio Público. 3. El tractocamión identificado con el número económico FZN1714 y los tanques 1 identificados con los números económicos: FZN1719 y FZN1909, no presentan placa de circulación, el representante legal de la empresa mostró copia de las denuncias de extravío ante la Agencia del Ministerio Público. 4. Al autotankue identificado con el número económico FZN1847 no se le pudo verificar la instalación del sistema de rastreo satelital, para probar su existencia el representante legal de la empresa mostró el reporte emitido por el sistema desde el módulo de control en sus Oficinas de Tráfico.
3	Transportes Alonso, S.A. de C.V., Petrobajío, S.A. de C.V., Aflems, S.A. de C.V., Trans-Energéticos, S.A. de C.V., Transportes Gomher, S.A. de C.V., Transportes Lárraga, S.A. de C.V., Ector Antonio Hernández Jiménez, Gustavo Adolfo Vanzini Castellanos	Transportes Alonso, S.A. de C.V. 1. Al autotankue identificado con el número económico FZC1905 no se le pudo verificar el funcionamiento del sistema de rastreo satelital, para corroborarlo el representante de la empresa mostró el reporte emitido por el sistema desde el módulo de control en sus Oficinas de Tráfico. Petrobajío, S.A. de C.V. 1. Al autotankue identificado con el número económico FZC2615 no se le pudo verificar el funcionamiento del

		sistema de rastreo satelital, para corroborarlo el representante legal de la empresa mostró el reporte emitido por el sistema desde el módulo de control en sus Oficinas de Tráfico. Transportes Lárraga, S.A. de C.V. 1. La placa de los tanques 1 y 2 identificados con los números económicos FZN1223 y FZN0497 no coinciden con las indicadas en los documentos de su propuesta, el representante legal de la empresa mostró copia de las nuevas tarjetas de circulación emitidas por reemplacamiento de las unidades.
--	--	--

Como resultado de la inspección física, TM pudo verificar que los vehículos inspeccionados contaban con sistema de rastreo satelital, con quemador para calentamiento del combustóleo y que coincidía la documentación presentada en la propuesta contra la indicada en los vehículos. Debe hacerse notar que fue evidente que en algunos casos la instalación del sistema de quemadores mostraba señas de haber sido realizada muy recientemente, lo cual no contravenía a la propuesta, pero fue obvio para TM que antes de la inspección, algunos de los vehículos no tenían los quemadores.

4.5.2 Evaluación de Propuestas

Transparencia Mexicana participó en el proceso de evaluación de propuestas, incluida la inspección física de las unidades ofertadas por los licitantes.

Los resultados de esta evaluación fueron los siguientes:

Empresas Integrantes	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Evaluación Legal
Transportación Carretera, S.A. de C.V., Transportes Santa Fe del Sureste, S.A. de C.V., Auto Tanques Nieto, S.A. de C.V., Transportadora de Combustibles y Asfaltos, S.A. de C.V., Express y Tanques Especializados, S.A. de C.V., Caessa Transportaciones, S.A. de C.V. y Transportadora Integral de Carga, S.A. de C.V.	cumplen	Presentan 161 unidades de las que sólo 157 cumplen.	\$ 225,573,650.00	no cumple
Transportes JSV, S.A. de C.V., Coordinadora y Comercializadora Internacional de Carga Terrestre, S.A. de C.V., Transportes Hernie, S.A. de C.V. y Especialíquidos, S.A. de C.V.	cumplen	Presentan 145 unidades de las que sólo 133 cumplen.	\$ 208,021,750.00	cumple
Transportes Alonso, S.A. de C.V., Petrobajío, S.A. de C.V., Aflems, S.A. de C.V., Trans- Energéticos, S.A. de C.V., Transportes	cumplen	Presentan 144 unidades de las que sólo 140 cumplen.	\$ 242,328,136.60	cumple

Gomher, S.A. de C.V., Transportes Lárraga, S.A. de C.V., Ector Antonio Hernández Jiménez, Gustavo Adolfo Vanzini Castellanos				
--	--	--	--	--

4.6 Fallo

4.6.1 Mesa de Acompañamiento Preventivo

En preparación al fallo, los días 25 de enero y 02 de febrero de 2010 tuvo lugar la 12ª Reunión de Mesa de Acompañamiento Preventivo convocado por la CFE.

A la mesa de acompañamiento asistieron el representante de la Secretaría de la Función Pública, los representantes del Órgano Interno de Control en la CFE en su Región Jalisco-Bajío, los representantes de la Convocante y el Testigo Social representante de TM, y fue presentado el dictamen de evaluación técnico - económico de las propuestas recibidas, así como las respuestas a las consultas realizadas a PEMEX Refinación y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4.6.2 Acto de Fallo

TM observó que la emisión del fallo estaba programada para el 12 de enero de 2010, sin embargo, debido a la decisión de la Convocante de realizar la inspección física de las unidades ofertadas, el fallo fue pospuesto para el 2 de febrero de 2010.

TM atestiguó que en este acto, se informó que una vez analizadas las propuestas de los licitantes, la CFE observó que los tres consorcios presentaron propuestas viables en los aspectos financieros y técnicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria.

TM constató que como resultado de la evaluación legal la CFE informó que el consorcio formado por las empresas Transportación Carretera, S.A. de C.V., Transportes Santa Fe del Sureste, S.A. de C.V., Petro Asfaltos del Sureste, S.A. de C.V., Auto Tanques Nieto, S.A. de C.V., Transportadora de Combustibles y Asfaltos, S.A. de C.V., Express y Tanques Especializados, S.A. de C.V., Caessa Transportaciones, S.A. de C.V. y Transportadora Integral de Carga, S.A. de C.V. no cumplieron con los requisitos de la Convocatoria al no señalar el Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes de la sociedad, no se incluyeron las escrituras de las personas morales que forman la propuesta conjunta, ni precisaron el nombre de los socios de cada una de ellas.

Por lo anterior la CFE concluyó que la propuesta presentada por Transportes JSV, S.A. de C.V., Coordinadora y Comercializadora Internacional de Carga Terrestre, S.A. de C.V., Transportes Hernie, S.A. de C.V. y Especialíquidos, S.A. de C.V. cumplió con lo establecido en la Convocatoria y en las especificaciones técnicas, además de haber resultado solvente en las especificaciones técnicas y económicas, por lo que se les adjudicó el contrato para la prestación del Servicio de Transporte de Combustóleo por Auto Tanque desde los centros de suministro de PEMEX en Ciudad Madero, Tamaulipas; Tula, Hidalgo; Cadereyta, Nuevo León; Salamanca e Irapuato, Guanajuato, a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes en San Luis Potosí, por un monto de \$ 208,021,750.00 con un plazo de ejecución de 692 días contados a partir 8 de febrero de 2010.

5. Inconformidades promovidas

Con fecha 10 de febrero de 2010 la Dirección General de Controversias y sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública recibió el escrito de inconformidad presentado por los representantes legales de las empresas Transportes

Alonso, S.A. de C.V., Petrobajío, S.A. de C.V., Aflems, S.A. de C.V., Trans-Energéticos, S.A. de C.V., Transportes Gomher, S.A. de C.V., Transportes Lárraga, S.A. de C.V., Hector Antonio Hernández Jiménez y Gustavo Adolfo Vanzini Castellano, en contra del fallo emitido en el procedimiento de licitación para la contratación del Servicio de Transporte de Combustóleo por Auto Tanque desde los centros de suministro de PEMEX en Ciudad Madero, Tamaulipas; Tula, Hidalgo; Cadereyta, Nuevo León; Salamanca e Irapuato, Guanajuato, a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes en San Luis Potosí.

El consorcio liderado por Transportes Alonso S.A. de C.V. consideró que el consorcio ganador incumplió con los requisitos de fondo establecidos en las bases de licitación y juntas de aclaraciones que rigieron el procedimiento.

TM tuvo conocimiento que el consorcio inconforme argumentó que el grupo ganador no cumplió con el requisito de la vigencia de los certificados de la capacidad volumétrica, con su correspondiente nomenclatura FZ. Asimismo consideró que es errónea la afirmación de la entidad Convocante al señalar que el autotanque enlistado de la empresa AFLEMS, S.A. de C.V., no presentó el certificado de calibración de la capacidad volumétrica emitido por PEMEX Refinación.

TM conoció que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2010 el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, informó a la Gerencia Regional de Producción de Occidente de la CFE de la inconformidad presentada y corrió traslado de la misma, solicitando el informe circunstanciado correspondiente.

La CFE rindió el informe circunstanciado correspondiente, en el que señaló que respecto al primer agravio esgrimido por el inconforme, este confunde los conceptos denominados condición de vigencia de los certificados de calibración de la capacidad

volumétrica de los tanques, con el de condición de vigencia de los equipos presentados por las compañías adjudicadas.

De acuerdo a la información a la que TM tuvo acceso, por cuanto al segundo agravio, la Convocante señaló que fue procedente el desechamiento del equipo indicado atendiendo a que el certificado de verificación de capacidad volumétrica corresponde a la empresa Express y Tanques Especializados, S.A. de C.V. y precisó que esta circunstancia no afectó el fallo.

A la fecha la inconformidad planteada no ha sido resuelta por la Secretaría de la Función Pública.

6. Comentarios Finales

La integridad en la conducción de los procedimientos es el mejor camino para lograr como meta final que se adjudique el contrato de prestación de servicios para adjudicar el contrato de servicio de transporte de combustóleo por auto tanque desde los centros de suministro de PEMEX en Ciudad Madero, Tamaulipas; Tula Hidalgo, Cadereyta, Nuevo León; Salamanca e Irapuato, Guanajuato, a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes en San Luis Potosí

El proceso de licitación se ha llevado en apego a lo establecido en la Convocatoria.

El proceso de licitación dentro del marco de la Ley se pudo blindar contra impugnaciones sin fundamento que pudieran seguir retrasando el suministro del combustóleo a la estratégica Central Termoeléctrica Villa de Reyes en San Luis Potosí.

Además de la detallada revisión documental de cada una de los auto tanques, se llevó a cabo una inspección física de los mismos lo cual adicionó certeza a la decisión de fallo y transparencia la proceso de licitación.

7. Incidencias

TM pudo observar que el esfuerzo adicional por realizar la inspección física permitió dar certeza al Fallo ya que se pudo constatar físicamente y no solo documentalmente el cumplimiento con los requisitos de la licitación.

Adicionalmente TM tuvo acceso a dos notas periodísticas la primera de MILENIO y la segunda de EXCELSIOR ambas del 1º de marzo de 2010 en que se critica el proceso y a funcionarios de la CFE (Anexo 1).

8. Recomendaciones de TM

Se recomienda que ante la posible diferencia entre lo que los licitantes presentan por escrito en la documentación respectiva, frente a la situación física de los auto tanques, en futuras licitaciones, desde el principio se incluya, planifique y lleve a cabo la inspección física de las unidades.

9. Opinión de TM

La Comisión Federal de Electricidad en todo momento se mostró abierta a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de TM.

En el proceso de licitación se observó que los funcionarios de la CFE se apegaron a la Normatividad correspondiente y a lo establecido en la Convocatoria de la licitación con lo que TM cumplió el objetivo de su colaboración durante cada una de las etapas del procedimiento de licitación para la contratación del Servicio de Transporte de Combustóleo por Auto Tanque desde los centros de suministro de PEMEX en Ciudad Madero, Tamaulipas; Tula Hidalgo, Cadereyta, Nuevo León; Salamanca e Irapuato, Guanajuato, a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes en San Luis Potosí.

Abril 2010

Fernando Ortiz Monasterio Prieto y José Sheinbaum Yoselevitz

Asesores Técnicos designados

Transparencia Mexicana, A.C.

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.